

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de marzo de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO	CRISTIAN MAURICIO LÓPEZ VÉLEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00793-00

De conformidad con la petición anterior, se procede a corregir la fecha del auto por medio del cual se libró la orden de pago proferida en el expediente, señalando que el mismo fue proferido el día 14 de diciembre de 2023 como se refrenda con la firma electrónica de la titular del despacho que se encuentra en la parte final de dicho proveído.

También se aclara que la fecha de creación del título valor presentado como base de la ejecución corresponde a 06 de febrero de 2012 y no a la data indicada en el literal a) del numeral primero del mandamiento de pago librado.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, además de las correcciones de dicho auto señaladas en este proveído, so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>045 DEL 13 DE MARZO DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f5b4c3711ac1e1010c833468bc54303b3a9b53cc0ced00af882d349b30458d**

Documento generado en 12/03/2024 11:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>